



8

consejeros no podrán votar en los asuntos que afecten a su responsabilidad.

VIGESIMA OCTAVA.- Las actas de las Asambleas se asentarán en un libro especial y se firmarán por el Presidente o en su caso, el Administrador Unico, los Escriutores, el Comisario y el Secretario.

BALANCE.

VIGESIMA NOVENA.- Anualmente se practicará un balance de las utilidades liquidadas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta que alcance la quinta parte del capital social o para reconstituirlo en su caso; el resto se distribuirá entre los Accionistas en proporción al número de acciones. En caso de pérdida, los Accionistas responderán hasta por el importe de sus acciones.

EJERCICIOS SOCIALES.

TRIGESIMA.- Todos los ejercicios sociales correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año; por excepción este primer ejercicio se inicia en esta fecha y concluye el día treinta y uno de Diciembre del año en curso.

TRIGESIMA PRIMERA.- La Sociedad se disolverá anticipadamente por cualquiera de las causas previstas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación, que se practicará por el liquidador o liquidadores que nombre la Asamblea, y en los términos prevenidos por el capítulo décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COMPETENCIA.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de estas estipulaciones, serán aplicables la Ley de Sociedades Mercantiles; y competentes las autoridades del Distrito Judicial de Tabares.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital social mínimo queda íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL.
SERGIO JAVIER PEREZ NAVA	20	\$ 20,000.00
CLAUDIA CRISTINA YSUNZA		
OLIVARES SOSA	15	15,000.00